



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

## **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXIII - N° 74/13 – 26 DE JULIO DE 2013**

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO  
Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión: Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN  
Secretario de Gobierno: Sr. José Luis GHIGLIONE  
Secretario de Hacienda y Finanzas: Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Arq. Jorge Marcelo COFRECES  
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Gonzalo Martín SIRACUSA  
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON  
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN

### **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente: Sr. Damián DE MARCO  
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES  
Vicepresidente Segundo: Sr. Oscar RUBINOS  
Concejal: Sr. Walter VUOTO  
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI  
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS  
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

24 JUL 2013

VISTO el expediente N° CD-5461-2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/07/2013, por medio de la cual se faculta el Intendente Municipal a dar de baja del Patrimonio Municipal la Sección F, Macizo 64, parcela 1B de la ciudad de Ushuaia, en cuyo predio se encuentra implantado el establecimiento escolar "Ernesto Sábató", delegándose en consecuencia la realización de los actos conducentes a la baja de la parcela y que la misma se inscriba a nombre de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y se autoriza al mismo a rectificar la Escritura N° 146, de fecha 17 de mayo de 2005, autorizada por el escribano José Domingo Lorenzo e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 24 de mayo de 2005 bajo matrícula II-A-9734.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 772 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4366, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/07/2013, por medio de la cual se faculta el Intendente Municipal a dar de baja del Patrimonio Municipal la Sección F, Macizo 64, parcela 1B de la ciudad de Ushuaia, en cuyo predio se encuentra implantado el establecimiento escolar "Ernesto Sábató", delegándose en consecuencia la realización de los actos conducentes a la baja de la parcela y que la misma se inscriba a nombre de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y se autoriza al mismo a rectificar la Escritura N° 146, de fecha 17 de mayo de 2005, autorizada por el escribano José Domingo Lorenzo e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 24 de mayo de 2005 bajo matrícula II-A-9734. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

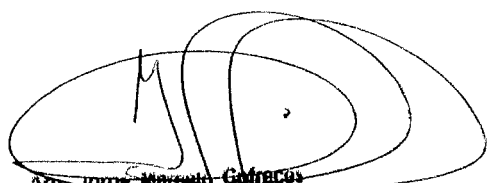
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.


1175

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

am.

2

  
Ara. Jorge Marcelo GARCÍA  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



112/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- FACULTAR al intendente municipal a dar de baja del Patrimonio Municipal la Sección F, Macizo 64, Parcela 1B de la ciudad de Ushuaia, en cuyo predio se encuentra implantado el establecimiento escolar "Ernesto Sábató", delegándose en consecuencia la realización de los actos conducentes a la baja de la parcela y que la misma se inscriba a nombre de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al intendente municipal a rectificar la Escritura N° 146, de fecha 17 de mayo del año 2005, autorizada por el escribano José Domingo Lorenzo e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 24 de mayo del año 2005, bajo Matrícula II-A-9734, delegándose en consecuencia la realización de los actos conducentes a la baja de la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 64, Parcela 1B en cumplimiento a lo establecido en Ley N° 23.775/90, que crea la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4366

ORDENANZA MUNICIPAL N°SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/07/2013

CO

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Mario LLANES  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

Miguel Santana  
Coordinación Parlamentaria  
Concejo Deliberante  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

1176

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 24 JUL 2013

VISTO el expediente N° CD-5462-2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/07/2013, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado según catastro como parcela 2ABR, del macizo 1000, de la sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Cooperativa de Vivienda CO.VI.PNA. Limitada, de acuerdo al Plano de Mensura y División obrante a fs. 14 del expediente DU-2812-2013 del registro Municipal, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el visado del mismo; se exceptúa de cumplir con lo establecido en el artículo IV.1.4.2. Superficies a ceder del Código de Planeamiento Urbano, autorizando la cesión de una superficie aproximada de doscientos treinta y seis metros cuadrados (236 m<sup>2</sup>) en concepto de espacio verde; se asigna al mismo la zonificación PE- Distrito de Proyectos Especiales; se ratifican los indicadores urbanísticos aprobados oportunamente por Decreto Municipal N° 1237/2006; y se deroga el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2720.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 223 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4367, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/07/2013, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado según catastro como parcela 2ABR, del macizo 1000, de la sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Cooperativa de Vivienda CO.VI.PNA. Limitada, de acuerdo al Plano de Mensura y División obrante a fs. 14 del expediente DU-2812-2013 del registro Municipal, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el visado del mismo; se exceptúa de cumplir con lo establecido en el artículo IV.1.4.2. Superficies a ceder del Código de Planeamiento Urbano, autorizando la cesión de una superficie aproximada de doscientos treinta y seis metros cuadrados (236 m<sup>2</sup>) en concepto de espacio verde; se asigna al mismo la zonificación PE- Distrito de

III/2...

*[Firma manuscrita]*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

...2///

Proyectos Especiales; se ratifican los indicadores urbanísticos aprobados oportunamente por Decreto Municipal N° 1237/2006; y se deroga el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2720. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

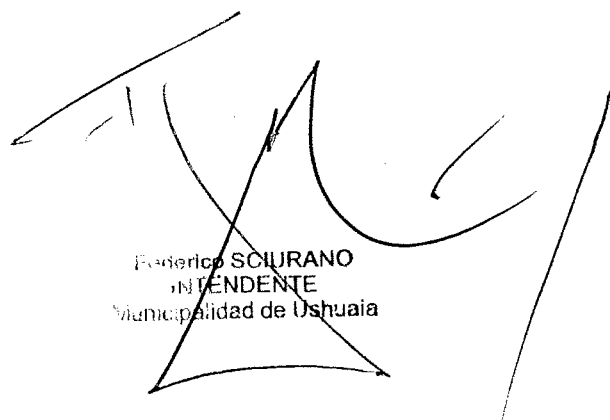
**1176**

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

am.



~~Arg. Jorge Marcelo Cobres~~  
~~Secretario de Desarrollo~~  
~~y Gestión Urbana~~  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

19/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 2ABR, del Macizo 1000, de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Cooperativa de Vivienda CO.VI.PNA. Limitada, de acuerdo al Plano de Mensura y División obrante a fojas 14 del Expediente DU-2812/2013 del registro municipal, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el visado del mismo.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la subdivisión autorizada mediante el Artículo 1º de la presente Ordenanza, de cumplir con lo establecido en el Artículo IV.1.4.2- Superficies a Ceder del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia- Ordenanza Municipal N° 2139, autorizando la cesión de una superficie aproximada de doscientos treinta y seis metros cuadrados (236 m<sup>2</sup>) en concepto de Espacio Verde, no exigiéndose la cesión de superficie alguna en concepto de Reserva Municipal y Reserva Fiscal.

ARTÍCULO 3º.- ASIGNAR al predio cuya subdivisión se autoriza mediante el Artículo 1º de la presente Ordenanza, la zonificación PE- Distrito de Proyectos Especiales, modificando parcialmente el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia- Ordenanza Municipal N° 2139.

ARTÍCULO 4º.- RATIFICAR los indicadores urbanísticos aprobados oportunamente mediante Decreto Municipal 1237/2006.

ARTÍCULO 5º.- DEROGAR el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 2720.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4 3 6 7

ORDENANZA N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/07/2013.-

mi

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Miguel Santana  
Coordinación Parlamentaria  
Concejo Deliberante  
Ushuaia

Mario LLANES  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 24 JUL 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los días 24, 25 y 26 de abril de 2014 se desarrollarán en nuestra ciudad las "XIII Jornadas Patagónicas Argentino-Chilenas de Pediatría", organizadas por la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Ushuaia, destinadas a todos los profesionales de la salud que intervienen en la atención del niño.

Que dicho evento se viene realizando en forma periódica en diferentes ciudades patagónicas de Argentina y Chile desde el año 1996.

Que en virtud de las características del evento y el beneficio que este tipo de iniciativas representa para la comunidad en su conjunto, resulta procedente declarar de interés municipal la realización de dicha jornada.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Declarar de interés municipal las "XIII Jornadas Patagónicas Argentino-Chilenas de Pediatría", organizadas por la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Ushuaia, que se desarrollarán en nuestra ciudad los días 24, 25 y 26 de abril de 2014, destinadas a todos los profesionales de la salud que intervienen en la atención del niño.

ARTICULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

1177

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

mfu

2

Ariel Reyes  
Of. de Gestión Administrativa  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

24 JUL 2013

USHUAIA,

VISTO el Decreto Municipal N° 1737/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó como Delegado Municipal en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Señor Marcial José ZARAZAGA, L.E. N° 5.533.935 a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2011.

Que se ha incurrido en un error material en el 1° artículo del Decreto citado; donde dice: "... (16) de dieciséis de 2.011...", debe decir "... (16) de diciembre de 2.011..."

Que en consecuencia deviene necesario modificar el artículo 1° del Decreto mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

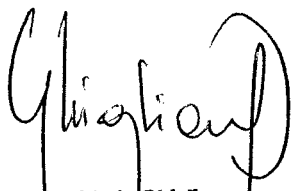
DECRETA

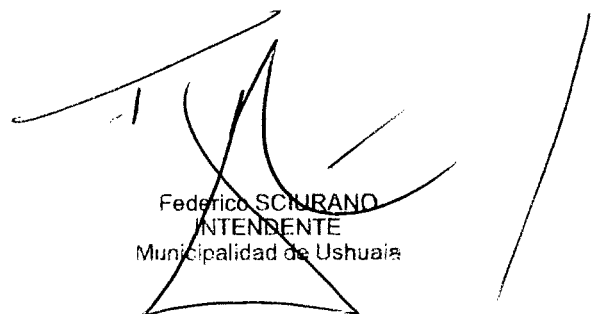
ARTICULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° del Decreto Municipal N° 1737/2.011, estableciendo que donde se lee: "... (16) de dieciséis de 2.011...", deberá leerse "... (16) de diciembre de 2.011...". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° <sup>1178</sup> /2013.-

am.  
R

  
José Luis Ghiglione  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Federico SCHIRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 25 JUL 2013

VISTO el Expediente Administrativo G.U. N° 5110/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0001-00000009, presentada por la Empresa de Investigación y Seguridad "K'AUX", por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$123.000,00), correspondiente al mes de junio del 2013.

Que el pago de la factura presentada es en concepto de reconocimiento de las tareas de Servicio de Monitoreo y Control de Espacios Públicos que abarca a la Zona Alta de la Ciudad, Zona Alta del Escondido hasta el Asentamiento las Raíces, Andorra y cualquier otro Sector que así se lo requiera la Subsecretaría de Fiscalización y Contralor Urbana.

Que se encuentra tramitando el nuevo llamado a Licitación Pública, mediante Expediente Administrativo S.H N° 369/2013, para la contratación de cuadrilla y personal para el cuidado y recuperación de espacios públicos, ya que según orden de compra N° 72/2013 se encuentra vencida la contratación de la misma.

Que a fojas 45 obra constancia de real y efectivo cumplimiento de servicios.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, Inciso d), apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en Artículo 152 incs. 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la empresa servicios de Investigación y Seguridad "K'AUX", por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$123.000,00), correspondiente al mes de junio de 2013, en concepto de las tareas de Reconocimiento de Servicio de Monitoreo y Control de Espacios Públicos que abarca a la Zona Alta de la Ciudad, Zona Alta del Escondido hasta el Asentamiento las Raíces, Andorra y cualquier otro Sector que así se lo requiera la Subsecretaría de Fiscalización y Contralor Urbana. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B N° 0001-00000009, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$123.000,00) presentada por la Empresa de Servicios de Investigación y Seguridad "K'aux", en concepto de los servicios detallados en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

///2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

2///

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma que demande esta contratación con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Gestión Urbana. - Partida 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

**1179**

DECRETO MUNICIPAL N° / 2013.-

Arq. Jorge Marcelo COFRECES  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 25 JUL 2013

VISTO el expediente SD N° 1086/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de una ayuda económica en pesos a favor del Comité Organizador del evento "DESAFÍO USHUAIA", por la suma total de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), destinada a cubrir parte de los gastos que ocasionó la organización de dicho evento.

Que a fojas 10 el señor Intendente ha tomado debida intervención autorizando la misma.

Que deviene procedente realizar un acto administrativo que autorice y apruebe el otorgamiento de una ayuda económica por la suma total de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00)

Que será responsable del cobro y posterior rendición el Sr. Héctor Daniel CATANIA, D.N.I. N° 24.647.294.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 25), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de una ayuda económica en pesos a favor del Comité Organizador del evento "DESAFÍO USHUAIA", por la suma total de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), destinada a cubrir parte de los gastos que ocasionó la organización de dicho evento. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición en un plazo de sesenta (60) días, según Anexo I, punto 4) de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ante la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, el Sr. Héctor Daniel CATANIA, D.N.I. N° 24.647.294.

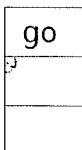
ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

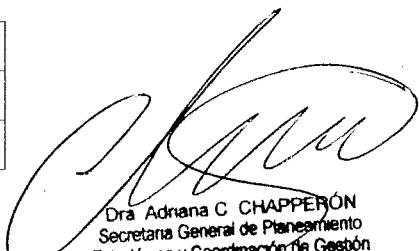
ARTICULO 4°.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 31.

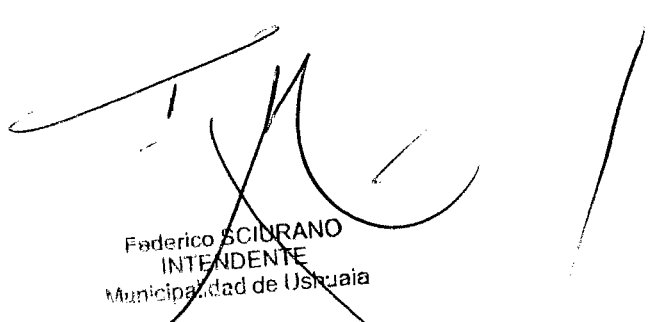
ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

1180

DECRETO MUNICIPAL N° / 2013.-



  
Dra. Adriana C. CHAPPERÓN  
Secretaria General de Planeamiento  
Estratégico y Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 25 JUL 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Señorita Titular del Programa de Coordinación Presupuestaria, Compras y Contrataciones a cargo de la Subsecretaría General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, Lic. María Fernanda NAKANO, desde el día veinte (20) hasta el día veintiseis (26) de Agosto del año en curso, se trasladará fuera de la Provincia para hacer uso de su descanso invernal.

Que dicho traslado no devengará gastos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Autorizar el traslado de la Señorita Titular del Programa de Coordinación Presupuestaria, Compras y Contrataciones a cargo de la Subsecretaría General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, Lic. María Fernanda NAKANO, desde el día veinte (20) hasta el día veintiseis (26) de Agosto del año en curso, fuera de la Provincia para hacer uso de su descanso invernal.


ARTICULO 2°.- Notificar a quienes corresponda, con copia autenticada del presente.

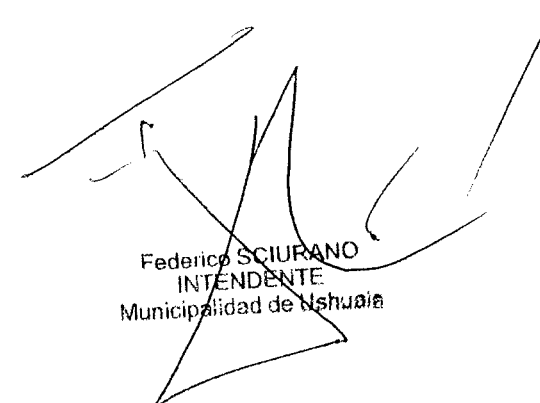
ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el traslado autorizado no devengará gastos.

ARTICULO 4°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1 1 8 1

DECRETO MUNICIPAL N° /2.013.

  
Dra. Adriana C. CHAPPERÓN  
Secretaria General de Planeamiento  
Estratégico y Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

---- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. N° 02/2013, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RED PLUVIAL EN ANDORRA".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 3.334.212,00).

**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 12/100 (\$ 33.342,12).

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** UNIDAD DE MEDIDA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRES (3) MESES CORRIDOS.

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 15/08/2013, HORA: 11:00.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

**CONSULTA DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:00 HS.

**VENTA DE PLIEGOS:** EN DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.

**DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 1169 - PISO 8° - DEPTO A.**



**Arq. Jorge Marcelo Correcos**  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1175/2013.- Promulga Ordenanza Municipal N° 4366.</b>	1
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1176/2013.- Promulga Ordenanza Municipal N° 4367.</b>	3
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1177/2013.- Declara de Interés Municipal.</b>	6
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1178/2013.- Modifica artículo.</b>	7
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1179/2013.- Reconoce gasto.</b>	8
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1180/2013.- Autoriza ayuda económica.</b>	10
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1181/2013.- Autoriza descanso invernal.</b>	11
<b>LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. N° 02/2013, “RED PLUVIAL EN ANDORRA”.</b>	12









**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**Secretaría Legal y Técnica**

**Dirección Legal y Técnica y Despacho General**

**Departamento Boletín Oficial**